

RV: SE REMITE MEMORIAL RADICADO EN EL PROCESO 2016-00474

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 24/01/2024 7:43

Para: MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Aldana Sandoval <maldana@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

PSI

NG



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Luis Javier Santacruz <santacruzlj@gmail.com>

Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 4:33

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: rspjudicial@sarmientoabogados.com <rspjudicial@sarmientoabogados.com>; Luz Nelly Camargo García

<camargo_abogados@claro.net.co>; jorge.drada@fortoxsecurity.com <jorge.drada@fortoxsecurity.com>;

luz.camargo@uexternado.edu.co <luz.camargo@uexternado.edu.co>; seccivilencuesta 177

<abogado5@diazgranados.co>; marthaabogada302 <marthaabogada302@gmail.com>; Monica Andrea Ariza

Duarte <jefe.juridico@casalimpia.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Gerardo Quiceno

Gomez <gggabogado@gmail.com>; jerson pinchao <jfpinchao@arizaygomez.com>; maria8931@hotmail.com

<maria8931@hotmail.com>; lca_martinez@hotmail.com <lca_martinez@hotmail.com>; gacefra@hotmail.com

<gacefra@hotmail.com>; asistentegerencia@conefort.com <asistentegerencia@conefort.com>;

mariac.gonzalez@conefort.com <mariac.gonzalez@conefort.com>; gerencia@conefort.com

<gerencia@conefort.com>; Lina Sanchez <ljsanchez@velezgutierrez.com>; Clara Lucia Ortiz Quijano

<subgerencia@abisambraortiz.com>; gerente@convivamosltda.com <gerente@convivamosltda.com>; Willy

Chillon <wchillon@arizaygomez.com>

Asunto: Re: SE REMITE MEMORIAL RADICADO EN EL PROCESO 2016-00474

No suele recibir correos electrónicos de santacruzlj@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Señor

Juez Segundo Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Acuso recibo del correo enviado por la escribiente de su juzgado, dra. Laura Liceth Artiza, y sobre el mismo respetuosamente me permito manifestar y dejar constancia que no había ninguna razón válida para no llevar a cabo la audiencia fijada con tanta antelación en el proceso del asunto, por las siguientes razones:

- 1) Con el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante no se está presentando ninguna excusa para asistir a la audiencia en los términos del inciso 2 del numeral 3. del artículo 372 del C.G.P. Sólo se está informando el hecho del fallecimiento de una de las demandantes (Leonor Cabrera de Martínez), el cual de cara a la realización de la referida audiencia no tiene incidencia.
- 2) Mal podría entenderse el mencionado memorial como una excusa justificada para no asistir a la audiencia si se tiene en cuenta que el hecho del fallecimiento sucedió desde el 21 de marzo de 2022 y no tendría presentación informarlo dos días antes de la audiencia para pretender su aplazamiento.
- 3) Los incisos 2 y 3 del numeral 2. del artículo 372 del C.G.P. establecen que, "La audiencia se realizará aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Si estos no comparecen, se realizará con aquellas.

Si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio."

- 4) Por la muerte de una de las demandantes no se configura la causal de interrupción del proceso prevista en el numeral 1. del artículo 159 del C.G.P., toda vez que dicha parte había estado actuando por conducto de su apoderado judicial.
- 5) Según el inciso 5 del artículo 76 del C.G.P., la muerte del mandante no pone fin al mandato judicial si ya se ha presentado la demanda.
- 6) Por último el inciso 1 del artículo 68 del C.G.P. establece que, "Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.", y justamente en el proceso que nos ocupa, al tenor de los hechos de la demanda, las demás personas que integran la parte demandante son precisamente las herederas de la demandante cuyo fallecimiento informó su apoderado judicial (Leonor Cabrera de Martínez), puesto que son su hijas; y en cuanto al cónyuge de la demandante fallecida, este ya murió también, muerte que fue la que dio origen al proceso que nos ocupa.

Atentamente,

Luis Javier Santacruz

T.P. No. 61.086

(Apoderado de uno de los demandados)

El mar, 23 ene 2024 a la(s) 5:03 p.m., Juzgado 02 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
(ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

De: Juzgado 02 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

Enviado: martes, 23 de enero de 2024 3:18 p. m.

Para: rspjudicial@sarmientoabogados.com <rspjudicial@sarmientoabogados.com>; Luz Nelly Camargo García <camargo_abogados@claro.net.co>; jorge.drada@fortoxsecurity.com <jorge.drada@fortoxsecurity.com>; luz.camargo@uexternado.edu.co <luz.camargo@uexternado.edu.co>; seccivilencuesta 177 <abogado5@diazgranados.co>; marthaabogada302 <marthaabogada302@gmail.com>; Monica Andrea Ariza Duarte <jefe.juridico@casalimpia.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Gerardo Quiceno Gomez <gggabogado@gmail.com>; jerson pinchao <jfpinchao@arizaygomez.com>; maria8931@hotmail.com <maria8931@hotmail.com>; lca_martinez@hotmail.com <lca_martinez@hotmail.com>; gacefra@hotmail.com <gacefra@hotmail.com>; asistentegerencia@conefort.com <asistentegerencia@conefort.com>; mariac.gonzalez@conefort.com <mariac.gonzalez@conefort.com>; gerencia@conefort.com <gerencia@conefort.com>; Lina Sanchez <ljsanchez@velezgutierrez.com>; Clara Lucia Ortiz Quijano <subgerencia@abisambraortiz.com>; gerente@convivamosltda.com <gerente@convivamosltda.com>; Clara Lucia Ortiz Quijano <subgerencia@abisambraortiz.com>; Willy Chillon <wchillon@arizaygomez.com>
Asunto: SE REMITE MEMORIAL RADICADO EN EL PROCESO 2016-00474



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 N° 11-45 piso 6° Bogotá

Email: ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo,

Se remite el memorial remitido por el apoderado de la parte demandante a través del cual informa el fallecimiento de una de las demandantes, así las cosas, la audiencia programada para el día de mañana 24 de enero de 2024, no se va a llevar a cabo, en consecuencia, se proferira la providencia que en derecho corresponda.

Cordialmente

LAURA LICETH ARIZA CORTES

Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

 AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary